Gobierno Regional
HUÁNUCO
para el mundo

Resolución Directoral

N° 493 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 07 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum N° 494-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone encarga a partir de la fecha a la Abog. Victoria Leonor Sanchez del Aguila, las funciones como Responsable del Área de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital de Tingo Maria;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley Nº26842,establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humanos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla así como garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en condiciones de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de salud, señala que toda persona tiene derecho al acceso de los servicios de la salud, a la información, a la atención, y recuperación de la salud y al consentimiento informado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objeto : "Establecer los principios, normas, metodología y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud", siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, el artículo 8º del acotado dispositivo (Plataforma de Atención al Usuario en Salud), en el numeral 8.1 señala que el PAUS es el conjunto de acciones, actos y actividades destinadas a la atención y gestión de consultas y reclamos presentados por los usuarios ante la IAFAS, UGIPRESS, orientados a la solución de la insatisfacción respecto a los servicios, prestaciones o coberturas relacionadas con su atención en salud;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº042-2011-PCM, se establece la Obligación de las Entidades del Sector Público de conta con un libro de reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº027-2015-SA se aprobó el Reglamento de la Ley Nº29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de la Salud, estableciendo en la Tercera Disposición Complementaria Final, que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD se aprobara el Reglamento de Quejas y Reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, el artículo 2º de Decreto Supremo Nº0302016-SA, incorpora el artículo 3-A al artículo 3º del Decreto Supremo Nº042-2011-PCM, relacionado al Libro de Reclamaciones en Salud en Entidades Públicas, señalando que, en el caso de los reclamos presentados por los usuarios o terceros legitimados, ante la insatisfacción respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas

recibidas de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – AIFAS, o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, o que dependan de las Unidades de

Gobierno Regional HUÁNUCO para el mundo

Resolución Directoral

N°493 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, SUSALUD, establecerá el formato de Libro de Reclamaciones en Salud, así como supervisará su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2019-SA, se aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios – UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas; siendo finalidad, establecer los mecanismos que permitan la protección del derecho a la salud respectos a los servicios, prestaciones p coberturas solicitadas y/o recibidas de la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, privadas o mixtas, en el marco del Sistema Nacional de Protección de los Derechos de los Usuarios en los Servicios de Salud;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente que la Abog. Victoria Leonor Sánchez del Aguíla, asuma las funciones como Responsable del Área de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital de Tingo Maria, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 352-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 14 de agosto de 2023, se designa como Responsable del Área de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital de Tingo Maria, a la Lic. Enf. Rubí Mireya Ramírez Ríos;

Que, a través del documento INFORME N°0065-2023-DRSH-HTM-ODST, de fecha 16 de octubre, emitido por el Jefe de Defensoría de la Salud y Transparencia, donde solicita que mediante acto resolutivo se le asigne funciones a la Abog. Victoria Leonor Sanchez del Aguila, como Responsable del Área de Plataforma de Atención al Usuario en Salud y Libro de Reclamaciones del Hospital Tingo María;

Que, mediante Memorándum N° 494-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone encarga a partir de la fecha a la Abog. Victoria Leonor Sánchez del Águila, las funciones como Responsable del Área de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital de Tingo Maria;

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos resulta pertinente dar por concluida la designación del funcionario precitado siendo necesario realizar la expedición del acto resolutivo para tal fin;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1832-2023-GRH/GR, de fecha 26 de octubre 2023, que designa al M.C. Víctor Hugo SEGURA LÓPEZ en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutiva;

Gobierno Regional
HUANUCO
para el mundo

Resolución Directoral

N°493 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 24 de octubre de 2023, la asignación de funciones a la Lic. Enf. Rubí Mireya Ramírez Ríos, encomendadas a través de la Resolución Directoral N°352-2023-GRH-DRS/HTM, de fecha 14 de agosto de 2023, dándosele las gracias por las labores realizadas, debiendo hacer la entrega de cargo del acervo documentario e inventario de bienes patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 25 de octubre de 2023, las funciones como Responsable del Área de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) y Libro de Reclamaciones del Hospital Tingo María, a la Abog. Víctoria Leonor Sánchez del Águila.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO (HTM)
UE. 401-HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. VICTOR H. SEGURA LOPEZ
CMP N°040689 - RNE N°038032
DIRECTOR EJECUTIVO